



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Metodología para Integrar los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Contenido

Presentación..... 1

I. Marco Normativo para la Integración de los Anexos Transversales 3

II. Metodología para la Integración de los Enfoques Transversales en los Programas Presupuestarios..... 4

 1. El enfoque transversal en el ciclo presupuestario..... 4

 2. Proceso de incorporación del enfoque transversal en los Programas presupuestarios 6

 3. De los Entes Coordinadores..... 7

 3.1 Definición de la problemática y criterios de elegibilidad por parte de los Entes Coordinadores 7

 4. De las Unidades Responsables de los Programas presupuestarios 9

 4.1. Identificación de Programas presupuestarios relevantes 9

 4.2. Cuantificación de las Acciones Transversales 15

 4.3 Matriz de Contribución Programática 15

 5. De los Entes Coordinadores y la Unidad de Política y Estrategia para Resultados .. 19

 5.1 Validación y clasificación de la transversalidad 19

 5.2 Seguimiento y evaluación 20

III. Recomendaciones 21

IV. Conclusión..... 22





Glosario de Términos Clave

Para facilitar la comprensión y aplicación del presente documento, a continuación, se presenta un glosario con definiciones operativas de los conceptos clave relacionados con el presupuesto con enfoque transversal:

Acciones específicas: Son aquellas actividades que realiza un Programa presupuestario que atienden o buscan atender las necesidades diferenciadas de los grupos de atención prioritaria o de problemáticas específicas, pero que no se encuentran incluidas explícitamente en el ISD.

Acción Transversal: Componentes, Actividades dentro del ISD o acciones específicas que ejecuta un Programa presupuestario que contribuye a un objetivo transversal. Estas acciones pueden estar claramente estructuradas o bien derivarse de la operación del Programa presupuestario que no es explícita a nivel de Componente, Actividad, población objetivo, etc.

Actividad: Elemento del ISD del Programa presupuestario, que se vincula a la operación dentro de un Programa presupuestario. Puede representar acciones concretas dirigidas a producir servicios o productos para la población objetivo y, en algunos casos, conformar una acción transversal cuando contribuye directamente a una política transversal.

Componente: Elemento del ISD del Programa presupuestario, en el que se define la entrega de productos o servicios y que cuenta con indicador y metas propias, a su vez el componente tiene vinculadas Actividades relacionadas con la producción de estos bienes o servicios. Puede ser utilizado para canalizar recursos hacia objetivos transversales específicos.

Enfoque transversal: Perspectiva o principio que debe incorporarse de manera sistemática en todas las etapas del ciclo de la Política Pública (planeación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación), de conformidad con el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Entes Coordinadores: Son las dependencias o entidades federales responsables de articular e impulsar la implementación de las políticas transversales, quienes serán los encargados de la definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los criterios de contribución y selección específicos de las acciones que se integrarán en los Anexos Transversales.

Intencionalidad: Grado en que un Programa presupuestario reconoce explícitamente un enfoque transversal en su diseño y operación. Se clasifica como alta, media o baja según su nivel de compromiso formal.

Instrumento de Seguimiento al Desempeño (ISD): Mecanismo para información útil que permite medir y dar seguimiento al progreso de un





presupuestario hacia el logro de sus objetivos. Se consideran ISD documentos diagnósticos, matrices de indicadores para resultados (MIR), fichas de indicadores de desempeño, fichas de indicadores de monitoreo estratégico, fichas de seguimiento de gestión, entre otros.

Programa Especial o Sectorial Transversal o Estrategia Transversal: Instrumento de planeación derivado del Plan Nacional de Desarrollo que contiene objetivos, estrategias y líneas de acción vinculadas a una política transversal. Sirve como referencia para alinear Programas presupuestarios y justificar su inclusión en los Anexos Transversales.

Política transversal: Política Pública estructurada, diseñada para abordar un tema prioritario que afecta múltiples sectores. Requiere coordinación interinstitucional e intersectorial para su implementación, y generalmente se expresa en un programa especial o estrategia nacional.





Presentación

El presupuesto transversal en México surge como una herramienta para visibilizar y organizar los recursos públicos que se destinan, por disposición de la Cámara de Diputados, a la atención de problemáticas que afectan de manera diferenciada a ciertos grupos de población, históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad. Su origen se relaciona con la necesidad de incorporar un enfoque de derechos humanos, igualdad e inclusión en la planeación, programación y presupuestación del gasto público. A partir de reformas normativas en las últimas dos décadas, especialmente en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el país ha avanzado en la adopción de presupuestos con enfoque transversal que comprenden una amplia gama de intervenciones, entre las que se incluyen acciones para la prevención del delito, el combate a las adicciones, el rescate de espacios públicos y la promoción de proyectos productivos. Asimismo, se consideran erogaciones para el desarrollo de los jóvenes; el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas; la igualdad entre mujeres y hombres; y la atención de niñas, niños y adolescentes. También forman parte de este enfoque las estrategias de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios, así como la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción y para humanidades, ciencias, tecnologías e innovación. Además, se incluyen el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, los recursos destinados a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y aquellos orientados a la atención de grupos vulnerables.

Es importante señalar que los Anexos Transversales constituyen un instrumento de organización presupuestaria y de articulación de Política Pública. La asignación de los recursos asociados a estos anexos se determina conforme a los momentos programático-presupuestarios establecidos en la LFPRH. Su función principal es agrupar aquellos Programas presupuestarios que contribuyen al logro de los objetivos vinculados con la Política Pública transversal, pero cuyos techos ya vienen determinados por los momentos presupuestarios establecidos en el marco normativo vigente.

A partir del ejercicio 2012, se reformó la LFPRH para consolidar normativamente las acciones transversales, exigiendo criterios homogéneos para su incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), incluyendo la presentación de información detallada sobre los programas, recursos autorizados, metodologías y distribución presupuestaria específica para cada Acción Transversal.

Asimismo, se han definido progresivamente las temáticas y los enfoques que articulan la política transversal en los Anexos del Presupuesto. En 2023 se incorporó un nuevo Anexo Transversal, orientado a la prevención y erradicación de la corrupción, así como a la fiscalización y control de los recursos públicos.

Uno de los hitos relevantes en esta evolución fue que, a partir de 2003, el PEF comenzó a identificar explícitamente recursos dirigidos a sectores estratégicos como ciencia, tecnología e innovación, energía, cambio climático y anticorrupción, así como a grupos prioritarios como mujeres, pueblos indígenas y niñas, niños y adolescentes.





No obstante, persisten desafíos en materia de articulación institucional, medición de resultados e integración efectiva del enfoque transversal en todas las etapas del ciclo presupuestario. Uno de ellos es la inexistencia de criterios metodológicos minuciosos para elaborar e informar sobre las prioridades transversales en el PEF.

En este sentido, la principal aportación que hace el presente documento metodológico es vincular, en materia de transversales, la planeación con la programación y la presupuestación, lo que permitirá su evaluación, así como, la congruencia entre los recursos asignados y los resultados esperados del enfoque transversal de los Programas presupuestarios y del gasto público.

La metodología que se presenta tiene como finalidad ofrecer una guía técnica y metodológica para la adecuada integración de los enfoques transversales en el PEF, por medio de los Anexos Transversales. Su elaboración parte del reconocimiento de que las Políticas Públicas deben responder a los principios constitucionales de igualdad, inclusión, no discriminación, eficiencia y equidad en el uso de los recursos públicos, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco jurídico vigente.





I. Marco Normativo para la Integración de los Anexos Transversales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, prohíbe la discriminación y garantiza los derechos humanos de todas las personas; el artículo 2, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, así como su autonomía en varios aspectos; el artículo 3 consagra el derecho al beneficio y desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica; el artículo 4, establece la igualdad entre mujeres y hombres, así como la protección y desarrollo integral de la niñez y la juventud en todas sus formas, y el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas; el artículo 25, señala que el desarrollo debe ser incluyente; el artículo 27 estipula el mejoramiento de las condiciones y el desarrollo de la población y el medio rurales sustentables; y el artículo 134, mandata que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por su parte, el artículo 2, fracción III Bis de la LFPRH, establece que en los Anexos Transversales es donde concurren Programas Presupuestarios, sus Componentes y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de grupos específicos históricamente vulnerables y temas que requieren un esfuerzo colectivo para su impulso.

Asimismo, el Artículo 41, fracción III, inciso c) de la citada Ley, establece que los Anexos Transversales deben incluir, además de la metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para su elaboración, se deben establecer con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos anexos.

De igual forma, en su artículo 9, la Ley de Planeación menciona que dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, con el fin de garantizar que sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible, lo que relaciona la planeación con los Anexos Transversales del presupuesto.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 65, fracción XIX establece que los sujetos obligados deben difundir de forma clara y accesible la información del presupuesto, por lo que se considera que debe incluirse el gasto destinado a grupos en situación de vulnerabilidad, lo que da sustento a los anexos como instrumentos de rendición de cuentas.

En ese sentido, la normativa permite establecer a los Anexos Transversales como herramientas que articulan la Política Pública con un enfoque de derechos, inclusión y equidad, y cuya función principal es identificar, clasificar y visibilizar los recursos públicos destinados a grupos de población en situación de vulnerabilidad, o a temas estratégicos del desarrollo nacional, mediante su vinculación con el Presupuesto de Egresos de la Federación.





II. Metodología para la Integración de los Enfoques Transversales en los Programas Presupuestarios

La integración de los enfoques transversales en los Programas presupuestarios es un proceso clave para asegurar que el gasto público responda eficazmente a las desigualdades estructurales, a las necesidades de grupos históricamente excluidos y a problemáticas sistémicas de interés general. Incorporar enfoques como la igualdad de género, la interculturalidad, la inclusión de personas con discapacidad, la ciencia y tecnología, los derechos de la niñez y los jóvenes o la sostenibilidad ambiental permite que las intervenciones públicas sean más equitativas, pertinentes y alineadas con los principios de derechos humanos y desarrollo sostenible. Este proceso requiere ajustar el diseño, la operación y la evaluación de los Programas presupuestarios para que integren de forma explícita estas dimensiones, promoviendo una gestión pública más justa, incluyente y con mayor impacto social.

Lo anterior implica que las dependencias y entidades incorporen a los Programas presupuestarios elementos que garanticen la aplicación de los principios que definen la transversalidad en las Políticas Públicas, de forma que se contextualicen adecuadamente las intervenciones.

Etapas de la Metodología

1. El enfoque transversal en el ciclo presupuestario

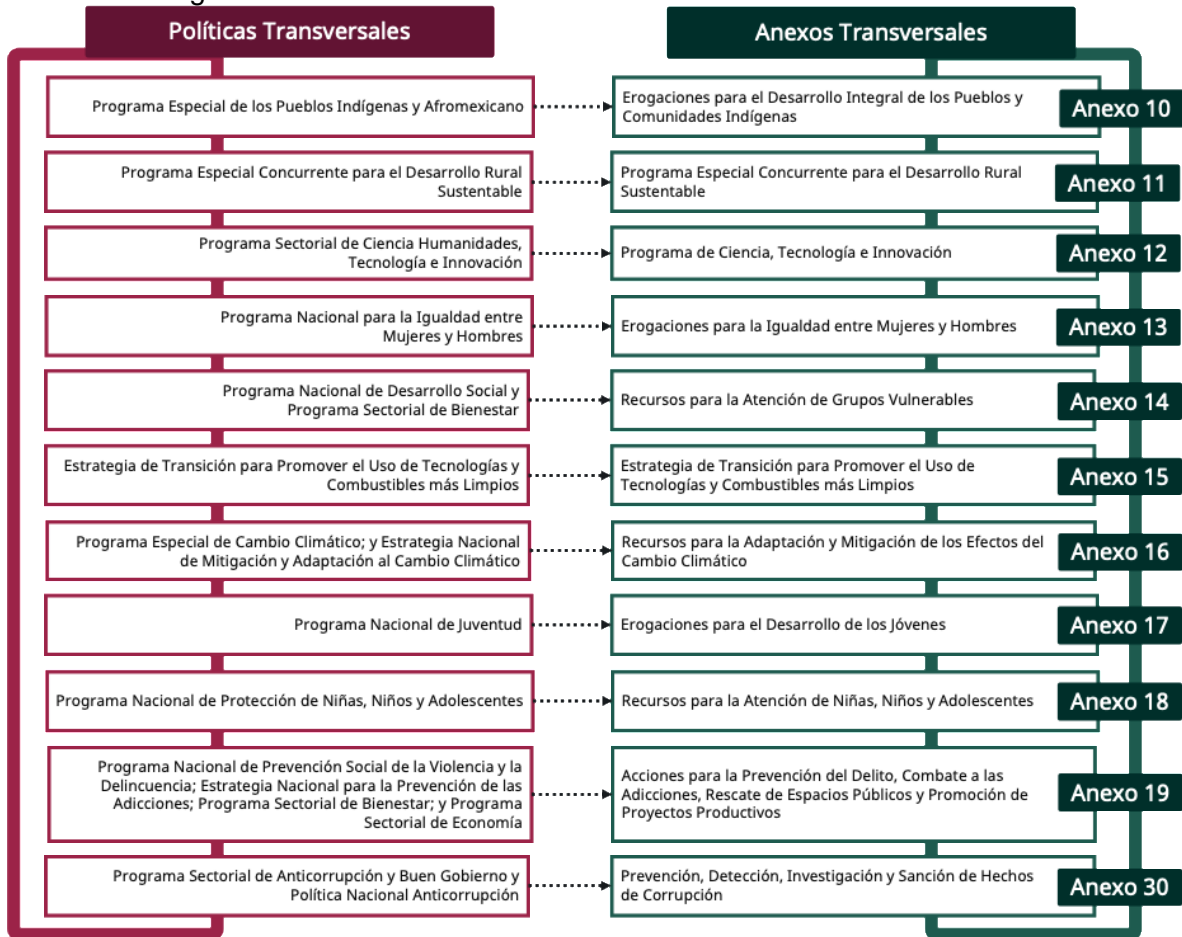
Es importante distinguir que para que la transversalidad sea efectiva, los Anexos Transversales del Presupuesto no deben operar de manera aislada o desvinculada del ciclo presupuestario; por el contrario, deben estar directamente vinculados con todas las etapas del proceso presupuestario, desde la planeación, particularmente con los objetivos, estrategias y metas definidos en los programas o estrategias especiales que abordan los temas transversales, hasta la rendición de cuentas. A través de esta conexión, los Anexos Transversales permiten que se articule todo el proceso de implementación de las Políticas Públicas transversales.

Para ello, el enfoque transversal debe estar incorporado desde la planeación de las Políticas Públicas, a partir de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y sus programas derivados deben contener un enfoque transversal. Al respecto, en los programas sectoriales, institucionales o especiales, se definen con mayor detalle las estrategias, líneas de acción y metas específicas para alcanzar los objetivos del desarrollo nacional. Esto implica alinear los objetivos sectoriales con los principios de igualdad, inclusión, no discriminación y sostenibilidad ambiental, establecidos en los instrumentos normativos y estratégicos de cada enfoque transversal, siendo este, el vínculo programático-presupuestal hacia la integración de los Anexos Transversales. Esta vinculación se ilustra a continuación:





Figura 1. Vínculos de la Planeación con los Anexos Transversales



Fuente: elaboración propia con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El proceso de la planeación requiere la articulación de los Programas presupuestarios ya que, mediante ellos, se ejecutan los recursos públicos, vinculados al cumplimiento de los objetivos y metas de las Políticas Públicas con enfoque transversal.

En ese sentido, la transversalización de los Programas presupuestarios implica que se identifiquen acciones vinculadas con las problemáticas y causas estructurales de los temas transversales en los documentos de diseño y el ISD, lo que permitirá no sólo visibilizar el tema, sino que facilitará orientar la operación de los Programas presupuestarios hacia una contribución más coherente y mejor organizada, que se retomará en otras fases del ciclo presupuestario.

Durante la programación, el enfoque transversal debe integrarse mediante la formulación de Componentes y Actividades en los ISD, que contemplen productos o servicios con perspectiva transversal, o bien, identifiquen acciones específicas con ese enfoque. Esto



incluye el establecimiento de metas claras y verificables para dichas acciones, actividades y componentes.

En la fase de presupuestación, los recursos asignados deben ser congruentes con los objetivos y metas transversales establecidos durante la programación. Esta congruencia debe reflejarse en los Anexos Transversales del Presupuesto, donde se formaliza la vinculación entre el gasto y los objetivos de Política Pública.

Durante la etapa de ejercicio y control del gasto, se ejecutan los recursos asignados a las dependencias y entidades federales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas presupuestarios. En esta etapa se debe revisar que los recursos se apliquen conforme a los fines programáticos, así como fortalecer la congruencia entre la planeación, la programación, el presupuesto y su ejecución, promoviendo así un uso más eficiente, transparente y orientado a resultados del gasto público.

En la etapa de seguimiento, es necesario verificar si las acciones con un enfoque transversal se están implementando conforme a lo programado y si se están alcanzando las metas programadas. Este seguimiento debe considerar los Componentes, Actividades y acciones específicas, así como sus respectivas metas, con el fin de comprobar su cumplimiento.

La evaluación debe retroalimentar el ciclo presupuestario. En este caso, evaluar el enfoque transversal implica identificar en qué medida un Programa presupuestario ha contribuido a la implementación de la política transversal y, por tanto, a la contención o disminución del problema público transversal. Esta evaluación debe abarcar el análisis del desempeño del Programa presupuestario en el contexto de la Política Pública transversal como un sistema articulado, permitiendo valorar la efectividad de las intervenciones públicas que realiza el Estado en la reducción de brechas de desigualdad, problemas públicos y los avances en el ejercicio de derechos de la población.

Respecto de la rendición de cuentas, en el marco de los Anexos Transversales, no solo implica informar sobre el uso de los recursos públicos, sino también deber de visibilizar de manera clara y accesible las acciones que el gobierno emprende para atender a grupos prioritarios y problemáticas específicas.

2. Proceso de incorporación del enfoque transversal en los Programas presupuestarios

Para la ejecución de la metodología de integración de los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos, se parte de un enfoque estructurado y secuencial que permite identificar, clasificar, cuantificar, registrar y dar seguimiento a las Acciones Transversales derivadas del análisis que realizarán las Unidades Responsables a los Programas presupuestarios a su cargo, mediante el siguiente proceso, el cual se compone de cinco etapas:



1. **Definición de la problemática y criterios de elegibilidad**, en la que se establecen los criterios que permiten reconocer la presencia de elementos transversales dentro de los Programas presupuestarios, mediante el análisis de objetivos, población objetivo y Componentes.
2. **Identificación de Programas presupuestarios relevantes**, con base en el alineamiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas especiales o estrategias transversales, así como en el nivel de intencionalidad identificado.
3. **Cuantificación de las Acciones Transversales**, donde se estima el porcentaje del presupuesto vinculado a cada Acción Transversal, a través del análisis de partidas presupuestarias y la definición de metas asociadas.
4. **Validación y clasificación de la transversalidad**, mediante el llenado y revisión de la Matriz de Contribución Programática, que integra información sobre la intención, alineación y metas de las acciones, y su validación por parte de los Entes Coordinadores.
5. **Seguimiento y evaluación**, que contempla la integración de mecanismos de monitoreo, revisión de avances físicos y financieros, y programación de evaluaciones estratégicas para los Programas presupuestarios incluidos.

Este proceso busca fortalecer la coherencia entre la planeación y la ejecución del gasto público, garantizar la trazabilidad de los recursos destinados a los enfoques transversales y visibilizar el compromiso institucional con la atención a problemáticas estructurales mediante intervenciones coordinadas.

3. De los Entes Coordinadores

3.1 Definición de la problemática y criterios de elegibilidad por parte de los Entes Coordinadores

Los Entes Coordinadores tienen que definir la Visión General de la Política Pública transversal, la cual debe incluir los objetivos, estrategias y líneas de acción, o directrices generales, así como los criterios de contribución que orienten a las Unidades Responsables de los Programas presupuestarios para identificar y seleccionar las acciones que habrán de integrarse en los Anexos Transversales.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción corresponden a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y su definición es responsabilidad exclusiva de cada Ente Coordinador conforme al tema de la política transversal que le compete. Es decir, son los Entes Coordinadores quienes deben establecer, por medio de los programas especiales o sectoriales de su ámbito de actuación, los objetivos estratégicos correspondientes.





Es importante mencionar que, aunque lo ideal es que los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas derivados del PND articulen la vinculación de los programas presupuestarios con los Anexos Transversales, es posible que estos documentos de planeación estratégica no se encuentren vigentes al momento de realizar el ejercicio de análisis. Por ello, los Entes Coordinadores deberán proponer —al menos de manera provisional— los objetivos a los que los Programas presupuestarios contribuirán, pudiendo considerar aquellos objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas derivados del PND que se encuentren en proceso de revisión.

Adicionalmente, los Entes Coordinadores deben establecer con claridad los criterios técnicos y normativos de contribución que permitan a las Unidades Responsables identificar los Programas presupuestarios con potencial de contribuir a la atención de la problemática transversal. Para ello, se podrán considerar los siguientes elementos de los Programas presupuestarios:

- El objetivo del Programa presupuestario que contribuya directamente con los objetivos transversales
- La población objetivo o área de enfoque
- Problemática que atiende
- Cobertura geográfica o territorial
- El tipo de bienes o servicios entregados.
- El tipo de actividades ejecutadas.

Para ilustrar lo anterior, supóngase que la Secretaría de las Mujeres ha definido los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En este contexto, corresponde a dicha Secretaría establecer los criterios que deben cumplir los Programas presupuestarios para contribuir al cumplimiento de estos elementos de planeación, con el propósito de integrar de manera adecuada el Anexo Transversal de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para ello, siguiendo con el ejemplo, se determinan los siguientes criterios que aplicarán los Programas presupuestarios:

Criterio 1. ¿La población objetivo o el área de intervención del Programa presupuestario incluye a mujeres o aborda problemáticas específicas que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas?

Criterio 2. ¿Los Componentes o Actividades del Programa presupuestario incorporan acciones que se dirigen a mujeres o pueden desagregarse por sexo para identificar impactos diferenciados?

Criterio 3. ¿El Programa presupuestario puede alinearse con algún objetivo, estrategia y línea de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres?

Fuente: elaboración propia, UPER-SHCP.





En este sentido, los Entes Coordinadores podrán definir los criterios que consideren pertinentes; sin embargo, con el fin de mantener un enfoque claro y operativo, se sugiere que el número de criterios no exceda de los seis.

4. De las Unidades Responsables de los Programas presupuestarios

4.1. Identificación de Programas presupuestarios relevantes

Una vez definidos estos criterios por parte del Ente Coordinador, la etapa dos consiste en que las Unidades responsables de los Programas presupuestarios realicen el análisis que permitirá identificar cuáles de ellos presentan condiciones para ser considerados en la integración del Anexo Transversal correspondiente.

Este paso consiste en ubicar aquellos Programas presupuestarios que, por sus características, inciden o tienen potencial de incidir en la problemática definida por los Entes Coordinadores. El objetivo es una base de programas alineados con la Política Pública transversal, lo que permite delimitar el universo de análisis y articular aquella con el presupuesto.

Para ello, las Unidades Responsables deberán analizar los documentos normativos de diseño, así como el ISD de los Programas presupuestarios a su cargo, a fin de determinar si ejecutan acciones que contribuyen al logro de los objetivos del enfoque transversal de acuerdo con los criterios establecidos por los Entes Coordinadores.

Retomando el ejemplo del Anexo Transversal de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, las Unidades Responsables aplicarán los criterios establecidos por el Ente Coordinador y realizarán el análisis de la contribución que hace el Programa presupuestario al logro de los Objetivos del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres respecto de los Componentes, Actividades y otras acciones que realizan.

Supongamos que el Programa presupuestario F035 “Programa de Inclusión Financiera” del Ramo 06, operado por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., lleva a cabo el análisis correspondiente. El programa F035 identifica un problema público relacionado con la inclusión financiera. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2024, el 76.5 % de las personas entre 18 y 70 años en México cuenta con al menos un producto financiero, como una cuenta bancaria, un crédito, un seguro o una AFORE. No obstante, se observa una brecha de género: mientras que el 80.9 % de los hombres dispone de al menos un producto financiero, esta proporción se reduce al 72.8 % en el caso de las mujeres.

En este contexto, el programa F035 identifica como población objetivo a “personas de 15 años en adelante que se encuentran en territorio nacional”, por lo que cumple con el Criterio 1, al incluir implícitamente a mujeres dentro del universo de atención del programa.





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Para aplicar el Criterio 2, es necesario revisar los objetivos de los indicadores de nivel Componente y Actividad del ISD del Programa presupuestario, los cuales se presentan a continuación:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Figura 2. Objetivos del ISD del Programa presupuestario F035

Nivel: Fin
Contribuir a la inclusión financiera de las personas de 18 a 70 años mediante el acceso a por lo menos un producto financiero.
Nivel: Propósito
Las personas de 15 años en adelante que se encuentran en territorio nacional son bancarizadas por el Banco del Bienestar.
Nivel: Componente
Componente 1. Productos y servicios ofertados a través de la apertura de cuentas para atender las necesidades de la población objetivo.
Componente 2. Instrumentos de educación financiera otorgados para promover la bancarización.
Componente 3. Los clientes del Banco del Bienestar cuentan con sucursales operando para tener acceso a los productos y servicios financieros de la institución.
Nivel: Actividad
Actividad 1.1. Identificación de las necesidades específicas de los usuarios de productos y servicios financieros del Banco para su adecuación o actualización de la oferta existente.
Actividad 2.1. Diseño y/u optimización de Cursos de educación financiera.
Actividad 2.2. Diseño y/u optimización de Objetos de aprendizaje para el desarrollo de capacidades financieras a los distintos segmentos de población.
Actividad 3.1. Aseguramiento de la conectividad en sucursales ante un fallo en los enlaces de red.
Actividad 3.2. Brindar mantenimiento integral a las sucursales del Banco del Bienestar.

Fuente: elaboración propia con base en el documento Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas presupuestarios del Ramo 06, Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

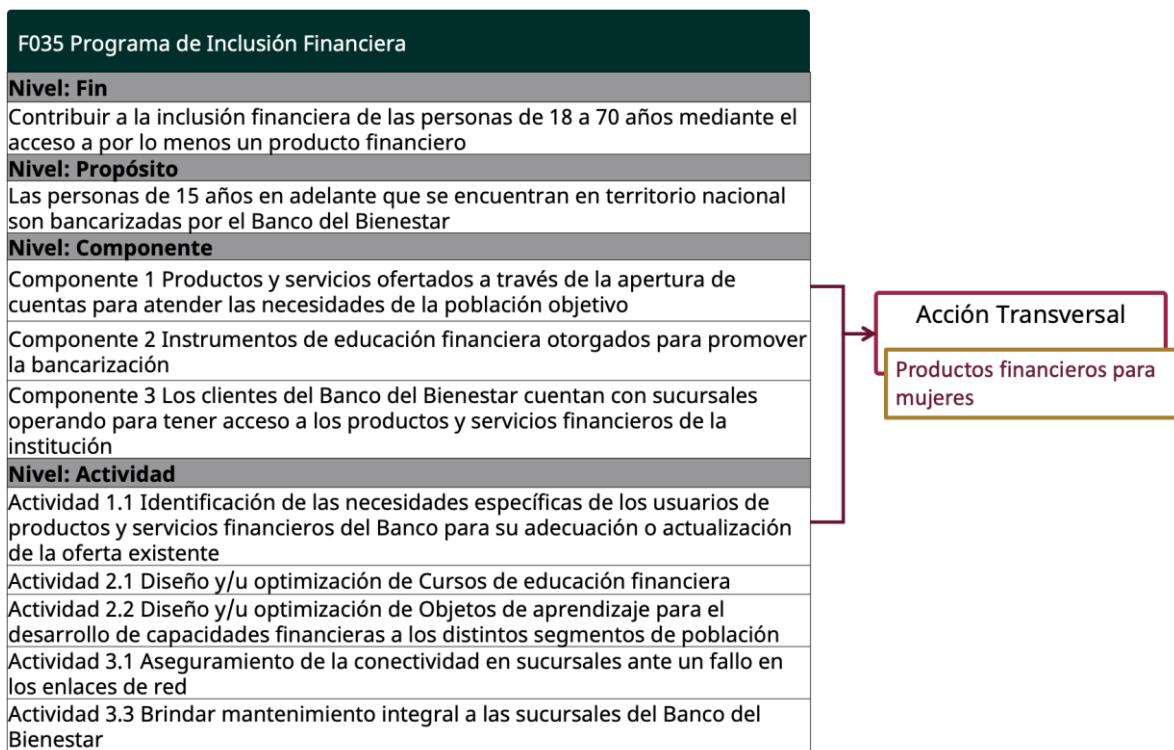
A partir de los objetivos definidos en los niveles de Componente y Actividad del ISD del Programa F035, se identifica que la Actividad 1.1 establece la “Identificación de las necesidades específicas de los usuarios de productos y servicios financieros del Banco para su adecuación o actualización de la oferta existente”. Asimismo, el Componente 1 señala que se proporcionan “productos y servicios ofertados a través de la apertura de cuentas para atender las necesidades de la población objetivo”. Lo anterior implica que, dada la población objetivo del programa, las mujeres también son beneficiarias de dichos productos y servicios financieros.

Es importante destacar que, aunque el Propósito del Programa presupuestario F035 se centra en promover la inclusión financiera y no fue diseñado exclusivamente para atender las necesidades de las mujeres, este grupo forma parte de los sectores históricamente excluidos del sistema financiero. Por tanto, aunque el Componente 1 y la Actividad 1.1 no mencionen explícitamente productos diferenciados para mujeres, en la práctica sí contemplan su atención, por lo que el programa cumple con el Criterio 2.



Adicionalmente, la acción específica que se realiza a través del Componente 1 y la Actividad 1.1 puede clasificarse como una Acción Transversal del Programa presupuestario F035, en tanto constituye una intervención concreta orientada a atender a grupos prioritarios o problemáticas específicas. En este caso, el proporcionar productos y servicios financieros a las mujeres se reconoce como una Acción Transversal, que denominaremos “Productos financieros para mujeres”, al representar un subconjunto de las acciones que el Programa F035 lleva a cabo mediante el Componente 1 y la Actividad 1.1 para enfrentar el problema de la inclusión financiera, cómo se ilustra a continuación:

Figura 3. Identificación de la Acción Transversal el Programa presupuestario F035



Fuente: elaboración propia, UPER-SHCP.

Nota: La MIR completa del Programa presupuestario F035 “Programa de Inclusión Financiera” se encuentra disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2025/ramo06>

Con base en el análisis anterior, las Acciones Transversales pueden clasificarse en tres categorías, según el grado de intencionalidad y alineación con los objetivos del enfoque transversal presentes o potencialmente identificables en el ISD del propio programa, conforme a los siguientes tipos:

Directa. Corresponde a las Acciones Transversales en cuya intencionalidad se reconoce de forma deliberada la atención de brechas estructurales, condiciones de vulnerabilidad o la atención de problemas específicos vinculados a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas trasversales.



Indirecta. Incluye a las Acciones Transversales que se derivan de Componentes y Actividades que no fueron expresamente diseñadas con el propósito explícito de atender una problemática transversal, pero generan efectos positivos en dichos ámbitos. En estos casos, aunque los objetivos del programa no contemplan de manera expresa a los enfoques transversales, su población objetivo incluye sectores que coinciden con los grupos o problemáticas priorizadas. Además, algunos de sus Componentes, Actividades o acciones específicas contribuyen efectivamente a reducir desigualdades, eliminar barreras estructurales o mejorar condiciones de vida. Un programa con baja intencionalidad puede tener, sin embargo, un alto impacto si sus beneficios llegan en mayor proporción a personas en situación de vulnerabilidad o si promueven la igualdad de manera indirecta.

Tangencial. Esta categoría incluye a las Acciones Transversales de los Programas presupuestarios cuyo objetivo, Componentes, Actividades o acciones específicas no guardan relación directa con la provisión de bienes o servicios a la población. Suelen estar orientados a funciones administrativas o de apoyo institucional.

Para ilustrar la clasificación anterior, continuando con el ejemplo, el Programa presupuestario F035 se clasifica dentro de la categoría de Acciones Transversales directas, ya que, si bien no fue diseñado específicamente para atender una problemática transversal, contribuye de manera significativa a mejorar la inclusión financiera de grupos prioritarios, como las mujeres.

Es importante señalar que un mismo Programa presupuestario puede incorporar más de una Acción Transversal, en la medida en que sus intervenciones sean convergentes con los objetivos de distintos programas sectoriales o especiales. Esto ocurre, por ejemplo, cuando un Programa presupuestario atiende simultáneamente a la misma población o región que otra Política Pública con enfoque transversal.

Respecto del Criterio 3, si bien es cierto que el Programa presupuestario F035 “Programa de Inclusión Financiera” se encuentra sectorizado en el Ramo 06 y su alineación principal corresponde al Programa Nacional para el Financiamiento al Desarrollo, la Acción Transversal identificada permite establecer su contribución al logro de un objetivo del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

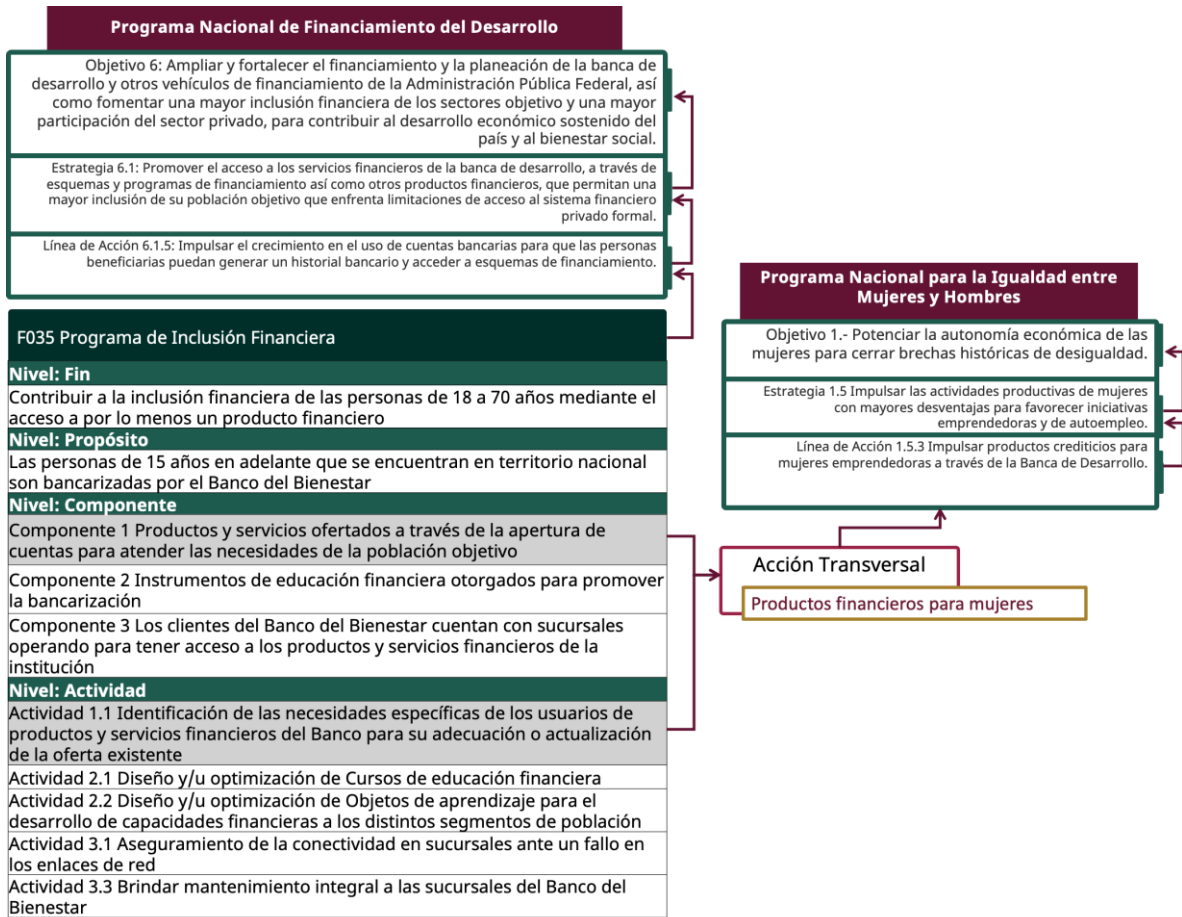
El programa F035 puede alinearse con el Objetivo Prioritario 1: Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad; específicamente con la Estrategia 1.5: Impulsar las actividades productivas de mujeres con mayores desventajas para favorecer iniciativas emprendedoras y de autoempleo, y la Línea de Acción 1.5.3: Impulsar productos crediticios para mujeres emprendedoras a través de la Banca de Desarrollo, del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La alineación se ilustra a continuación:





Figura 4. Alineación Programática del Programa presupuestario F035



Fuente: elaboración propia, UPER-SHCP.

Nota: La MIR completa del Programa presupuestario F035 "Programa de Inclusión Financiera" se encuentra disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2025/ramo06>

Este vínculo demuestra que, aunque el F035 no fue diseñado originalmente con un enfoque de género, sí contribuye, en el ejemplo, de manera concreta a reducir las brechas estructurales que enfrentan las mujeres en el acceso a servicios financieros. En consecuencia, su inclusión en el Anexo Transversal correspondiente no solo es procedente, sino estratégica para fortalecer la coherencia entre la política presupuestaria y los compromisos en materia de igualdad sustantiva.

La identificación de Acciones Transversales dentro de los Programas presupuestarios permitirá articular los elementos de planeación y programación contenidos en los instrumentos de política pública sectorial o especial, con las asignaciones presupuestarias, promoviendo así una vinculación efectiva entre el diseño de la Política Pública y su ejecución presupuestaria.



4.2. Cuantificación de las Acciones Transversales

Una vez identificadas y clasificadas las Acciones Transversales, se determinarán las metas asociadas a cada una de ellas, así como el porcentaje del gasto público específicamente vinculado a su ejecución, de acuerdo con la asignación de recursos de los programas presupuestarios correspondientes.

El establecimiento de metas implica traducir las Acciones Transversales en resultados esperados, observables a través de las acciones, bienes o servicios que entrega cada Programa presupuestario. Estas metas deben cumplir con los siguientes criterios:

- Estar alineadas con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos de planeación transversales.
- Ser coherentes con los objetivos del Programa presupuestario al que pertenecen.
- Estar asociadas a asignaciones presupuestarias identificables, que faciliten su trazabilidad mediante la clave presupuestal.

Una vez definidas las Acciones Transversales a las que potencialmente puede contribuir cada Programa presupuestario, las Unidades Responsables deberán identificar las partidas de gasto involucradas y estimar el porcentaje del presupuesto asignado a su ejecución.

4.3 Matriz de Contribución Programática

Con base en la información obtenida en el análisis, las Unidades Responsables deberán llenar la **Matriz de Contribución Programática** (adjunto en el Anexo 2 del presente documento), instrumento que permite concentrar de manera sistemática la información sobre el grado de intencionalidad del enfoque transversal contenido en cada Programa presupuestario. Siendo esta, el insumo esencial para elaborar el Anexo Transversal.

La utilización de la Matriz de Contribución Programática permitirá identificar plenamente los Programas presupuestarios que a través de sus acciones contribuyen a los enfoques transversales de los Anexos Transversales, y su justificación técnica. Por lo que resulta fundamental que esta herramienta refleje la perspectiva estratégica e integradora del Ente Coordinador, con el fin de evitar que la política se aborde de forma aislada.

Para el llenado de la **Matriz de Contribución Programática**, se debe comenzar anotando la clave y el nombre del **Ramo** al cual pertenece el Programa presupuestario. A continuación, en el apartado “**Dependencia o Entidad**”, se consigna el nombre que correspondiente de la institución responsable de operar dicho programa. Posteriormente, en “**Programa presupuestario**”, se registra la modalidad, clave y denominación oficial del programa.

En “**Objetivo del Programa presupuestario**”, se describe de forma clara y concisa el propósito que persigue el programa, con base en el nivel Propósito del ISD. El campo “**Población objetivo o Área de enfoque**” identifica los grupos poblacionales o territorios



hacia los que está dirigido el programa, resaltando si dicha población pertenece a un grupo prioritario o si presenta condiciones que lo vinculan con una política transversal. En **“Programa sectorial/institucional”** se especifica el instrumento de planeación al que se encuentra alineado el Programa Presupuestario, seguido de su **Objetivo sectorial/institucional**, con el que se alinea el Programa presupuestario.

En la sección **“Criterios”** se evalúan los tópicos o preguntas clave determinadas por el Ente Coordinador, las cuales permiten identificar si el programa puede considerarse como contribuyente a una política transversal. Se debe indicar con un **“Sí”** o **“No”** si se cumple con cada uno de los criterios.

En caso de que se identifiquen **objetivos, estrategias o líneas de acción** específicas que contribuyan a dicha política, deberán especificarse. Puede ocurrir que el programa presupuestario se alinee con más de un objetivo, estrategia o línea de acción; en ese caso, deberá señalarse aquella con la que la Acción Transversal tenga mayor afinidad, y se podrán incluir las demás en la celda de **“Comentarios”**.

En el apartado **“Análisis de Componentes, Actividades o acción específica”**, se identifican los elementos del ISD que pueden considerarse Acciones Transversales. Esto puede incluir Componentes o Actividades que, aunque no estén explícitamente formulados con un enfoque transversal, en la práctica beneficien a grupos prioritarios o contribuyan a resolver una problemática estructural. Este análisis puede ser realizado por el operador del programa o por el Ente Coordinador.

El campo **“Acción Transversal”** registra el nombre específico de la acción que se considera contribuyente a la política transversal. Este nombre será determinado por las Unidades Responsables con base en las características de los Componentes o Actividades que integren dicha acción.

En **“Intencionalidad del Programa presupuestario”**, se determina si la contribución es de tipo **directa, indirecta o tangencial**, dependiendo del grado de integración del enfoque transversal en el diseño, operación o resultados del programa.

El apartado **“¿Se incorpora al Anexo?”** indica si la Acción Transversal identificada será incluida en el Anexo correspondiente. A continuación, se señala el **Anexo Transversal al que se incorpora**, por ejemplo, el Anexo 13 **“Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”**.

En **“Presupuesto del Programa presupuestario que incide en el enfoque”**, se consigna el monto estimado, en pesos mexicanos, que corresponde a la Acción Transversal identificada. En **“Meta de la Acción Transversal”**, se establece un resultado esperado vinculado a dicha acción, formulado en términos verificables y alineado con los objetivos de la política transversal, la meta debe expresarse en una unidad de medida que corresponda a los bienes, servicios o acciones a través de los cuales se implementa la Acción Transversal. En **“Porcentaje”**, se especifica qué proporción del presupuesto total del Programa presupuestario que representa esa Acción Transversal.





Por último, el campo “**Comentarios**” permite incluir observaciones sobre la alineación y el enfoque transversal del programa. En caso de que, posterior al análisis, no se identifiquen elementos que permitan integrar una Acción Transversal, deberán señalarse los motivos por los cuales el Programa presupuestario no puede vincularse a un Anexo Transversal en este apartado.

Retomando el ejemplo del Programa presupuestario F035, se presenta a continuación la Matriz de Contribución Programática con la información respectiva:

Matriz de Contribución Programática

Ramo:	6 Hacienda y Crédito Público	
Dependencia o Entidad	HJO-Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	
Programa presupuestario	F035 Programa de Inclusión Financiera	
Objetivo del Programa presupuestario	Bancarizar a población de 15 años en adelante que se encuentran en territorio nacional	
Población objetivo o área de enfoque	Personas de 15 años en adelante que se encuentran en territorio nacional	
Programa sectorial/institucional	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025-2030	
Objetivo del Programa sectorial/institucional	6 Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.	
Criterios:		¿Se cumple el criterio?
Criterio 1. ¿La población objetivo o el área de intervención del Programa presupuestario incluye a mujeres o aborda problemáticas específicas que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas?		Sí
Criterio 2. ¿Los Componentes o Actividades del Programa presupuestario incorporan acciones que se dirigen a mujeres o pueden desagregarse por sexo para identificar impactos diferenciados?		Sí
Criterio 3. ¿El Programa presupuestario puede alinearse con algún objetivo, estrategia y línea de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres?		Sí
En caso de responder afirmativamente al Criterio 3, especifique a cual se alinea		
	Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2025-2030	
Objetivo	Objetivo 1.- Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.	
Estrategia	Estrategia 1.5 Impulsar las actividades productivas de mujeres con mayores desventajas para favorecer iniciativas emprendedoras y de autoempleo.	
Línea de acción	Línea de Acción 1.5.3 Impulsar productos crediticios para mujeres emprendedoras a través de la Banca de Desarrollo.	
Criterio 4 ¿El Programa presupuestario ya forma parte de algún Anexo Transversal?		No





Matriz de Contribución Programática

Análisis de Componentes, Actividades y o acción específica	El Programa presupuestario no incluye Componentes o Actividades específicamente orientados a la atención de grupos prioritarios o áreas de enfoque relacionadas con problemáticas específicas; sin embargo, la población objetivo del programa incluye a mujeres. Aunque no se hace una referencia explícita al principio de igualdad entre mujeres y hombres, algunas de las Actividades pueden ser diferenciadas para atender necesidades particulares de las mujeres, permitiendo así el diseño de productos dirigidos a este grupo. Si bien el programa no fue concebido originalmente con un enfoque de género, su implementación contribuye al fortalecimiento de la inclusión financiera de las mujeres.				
Acción Transversal	Productos financieros para mujeres				
Intencionalidad del Programa presupuestario	Indirecto	¿Se incorpora al Anexo?	Sí		
Anexo Transversal al que se incorpora:	Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres				
Presupuesto del Programa presupuestario que incide en el enfoque.	532,354.0	Meta de la Acción Transversal	394.0	Porcentaje	1.0%
Comentarios	El enfoque transversal no es explícito mediante la integración de un Componente y sus respectivas Actividades, indicadores y metas, que permitan dar seguimiento a los resultados desagregados por sexo y ampliar los criterios de acceso con perspectiva de género. Este Componente será incorporado al Anexo Transversal 13, relativo a la igualdad entre mujeres y hombres.				

No obstante, el diseño operativo de los Programas Presupuestarios y los bienes y servicios públicos que proveen, al realizar el análisis, las Unidades Responsables deben identificar una Acción Transversal por cada Programa Presupuestario que contribuya a una misma Política Pública transversal.

Retomando el ejemplo del Programa Presupuestario F035, en su segundo Componente se encarga de otorgar “instrumentos de educación financiera”, lo cual representa una contribución específica a la línea de acción, estrategia y objetivo determinados en tanto se promueve la educación financiera para mujeres, que si bien no se alinea estrictamente con la línea de acción 1.5.3. si lo hace con el objetivo 1 dado que promueve la autonomía económica de las mujeres. Por ello, debe integrarse en una misma Acción Transversal.

Asimismo, puede suceder que una Acción Transversal de un Programa Presupuestario contribuya a otra línea de acción de la misma estrategia, a otra estrategia dentro del mismo objetivo o incluso a distintos objetivos. En cualquiera de estos casos, la Acción Transversal deberá integrarse con base en el objetivo al que contribuya de manera predominante.

También es pertinente aclarar que la Matriz de Contribución Programática que se presenta en la Metodología constituye una descripción general con los campos mínimos necesarios para identificar la contribución de los Programas presupuestarios. Los Entes Coordinadores pueden adaptarla para registrar la información que consideren pertinente, de acuerdo con los criterios que hayan determinado. Por tanto, cada Matriz de



Contribución Programática puede variar según los criterios establecidos por el Ente Coordinador del Anexo Transversal correspondiente.

Por lo anterior, cada Programa presupuestario deberá llenar una Matriz de Contribución Programática por cada uno de los 11 Anexos Transversales. En caso de identificar una contribución al contenido programático del Anexo, el Programa presupuestario establecerá una sola Acción Transversal específica por Anexo Transversal. Los Programas presupuestarios que no identifiquen Acciones Transversales también de llenar y enviar la Matriz de Contribución Programática.

Las dependencias y entidades deberán enviar la información adicional si los Entes Coordinadores de cada Anexo Transversal solicitan.

Una vez elaborada la Matriz de Contribución Programática, ésta debe ser enviada a la UPER.

5. De los Entes Coordinadores y la Unidad de Política y Estrategia para Resultados

5.1 Validación y clasificación de la transversalidad

Los Entes Coordinadores de las Políticas Públicas transversales, validarán la información contenida en la Matriz con base en sus criterios previamente definidos. El proceso de revisión por parte del Ente Coordinador constituye una fase clave en la validación de la alineación de los Programas presupuestarios con la Política Pública transversal correspondiente.

Esta revisión implica analizar de manera detallada la información que las Unidades Responsables hayan registrado en la Matriz de Contribución Programática, incluyendo el cumplimiento de criterios, la claridad en la identificación de Acciones Transversales, la justificación de la intencionalidad (directa, indirecta o tangencial) y la congruencia entre metas, presupuesto y objetivos estratégicos del enfoque transversal. El Ente Coordinador podrá requerir aclaraciones o ajustes a las Unidades Responsables, con el fin de asegurar que la información sea consistente, verificable y relevante para efectos de inclusión en el Anexo Transversal.

El Ente Coordinador comunicará a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados la validación de las Matrices de los Programas presupuestarios que se incluirán en el Anexo Transversal correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados y la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, comunicarán el proceso que seguirán las dependencias y entidades para cargar la información presupuestal en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).





La carga de la información presupuestal estará a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participarán en los Anexos Transversales, a través de la plantilla correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto, y las Guías para la integración y calendarización de los Anexos Transversales.

La Unidad de Política y Estrategia para Resultados y la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, serán las encargadas de la integración de los Anexos Transversales del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Los Entes Coordinadores solicitarán a las dependencias y entidades la información necesaria para la integración el apartado correspondiente a los Anexos Transversales en la Exposición de Motivos en cada Anexo Transversal.

5.2 Seguimiento y evaluación

Los Entes Coordinadores, en conjunto con la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, serán responsables de diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento de los avances en el cumplimiento de los objetivos vinculados a las Acciones Transversales. Estos mecanismos se estructurarán a partir de las metas comprometidas por las Unidades Responsables en la Matriz de Contribución Programática, y se operarán preferentemente a través de un tablero de control centralizado, que permita la visualización dinámica y sistemática del desempeño institucional.

La Unidad de Política y Estrategia para Resultados podrá programar, a petición de los Entes Coordinadores, evaluaciones estratégicas de los Anexos Transversales. Estas evaluaciones se realizarán con base en los criterios que se establecerán en el Programa Anual de Evaluación y podrán tener como finalidad:

- Evaluar la alineación efectiva de los Programas con los objetivos del enfoque transversal.
- Analizar la pertinencia y eficacia de las Acciones Transversales implementadas.

Los resultados de estas evaluaciones permitirán el fortalecimiento de las Acciones Transversales y la incorporación de aquellas necesarias para disminuir las brechas de desigualdad, garantizar los derechos de la población.



III. Recomendaciones

Para fortalecer la implementación efectiva del presupuesto con enfoque transversal, se recomienda que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adopten medidas concretas que garanticen la integración sistemática de estos enfoques en sus procesos institucionales de planeación, programación, presupuestación y evaluación.

1. **Designación de un punto focal transversal:** Se sugiere designar una persona responsable o enlace institucional dentro del área de programación y presupuesto que actúe como punto focal para los temas transversales. Esta figura facilitará la interlocución técnica con los Entes Coordinadores de las políticas transversales y garantizará la coordinación interna.
2. **Revisión del ISD con enfoque transversal:** Es fundamental revisar periódicamente los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) de los programas presupuestarios para asegurar que sus objetivos, indicadores y metas reflejen la atención a poblaciones prioritarias o a problemáticas estructurales, en correspondencia con los objetivos de las políticas transversales.
3. **Uso de información desagregada:** Se recomienda el uso sistemático de datos desagregados por sexo, edad, pertenencia étnica, condición de discapacidad, entre otras variables relevantes, tanto para el diagnóstico como para el seguimiento de resultados. Esto permitirá evidenciar brechas, orientar intervenciones diferenciadas y fortalecer el enfoque de igualdad.
4. **Colaboración interinstitucional:** Se deben establecer mecanismos formales de colaboración interinstitucional, en particular para aquellas acciones que por su naturaleza requieren coordinación entre distintos sectores o niveles de gobierno. Esto favorece la sinergia de esfuerzos en torno a objetivos comunes.
5. **Coherencia con los instrumentos de política transversal:** Toda acción identificada como transversal deberá estar respaldada por evidencia y alineada explícitamente con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas especiales o estrategias nacionales transversales correspondientes.

Estas acciones contribuirán no sólo a visibilizar los esfuerzos institucionales orientados a reducir las brechas estructurales, sino también a consolidar una gestión pública más eficaz, orientada a resultados y comprometida con la garantía de derechos para toda la población.



IV. Conclusión

Contar con un presupuesto con enfoque transversal permite que la asignación de recursos responda a metas integrales y coordinadas, en lugar de abordar cada área o sector de forma fragmentada. Cuando los Programas presupuestarios se alinean con las prioridades nacionales, se facilita la colaboración entre los distintos actores gubernamentales. Esto resulta especialmente relevante en contextos donde las problemáticas sociales, económicas o ambientales requieren intervenciones conjuntas que trascienden las competencias tradicionales de cada dependencia o entidad.

La convergencia de recursos asignados a diversas dependencias y entidades federales bajo un mismo enfoque transversal, con objetivos y metas compartidas, fomenta la colaboración intersectorial, reduce duplicidades y orienta las acciones hacia el cumplimiento de propósitos comunes.

Asimismo, el enfoque transversal en el presupuesto permite orientar acciones específicas para el cumplimiento de los objetivos y metas de las Política Pública diferenciadas, las cuales reconocen que no todas las personas parten de las mismas condiciones ni enfrentan las mismas barreras para ejercer sus derechos.

